



CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA



Ordenanza Regional

Nº 005-2005-CR/GRM.
Fecha 24-05-2005.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, de conformidad con lo previsto en los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley Nº 27680- Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 – su modificatoria – Ley Nº 27902, y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la normatividad legal de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, es necesario aprobar mediante Ordenanza Regional el Reglamento para el Proceso Participativo de la Región Moquegua del año 2006, a fin de garantizar el proceso de planificación participativa donde confluyan los agentes que representan al Estado así como a los representantes de la sociedad civil organizada en concordancia con la normas emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Dictamen Nº 003-2005-COAPYP, de la Comisión Ordinaria de Administración, Planificación y Presupuesto viene al pleno del Consejo Regional para su debate y aprobación el Reglamento para el Proceso Participativo de la Región Moquegua 2006, la misma que en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo del 2005, es aprobada por unanimidad emitiendo la siguiente Ordenanza Regional;

Artículo Primero.- Apruébese el Reglamento para el Proceso Participativo de la Región Moquegua 2006, que consta de seis (6) Títulos, veinte (20) artículos y cinco (5) Disposiciones Complementarias y Finales, y que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

A.S. Cristala Constantines Rosado
PRESIDENTA REGIONAL